lidad desta Republica Casa Saver los S.res Lic.do Dn Joseph
Garcia de Robles Alcalde Mayor desta Ciu.d Por ausencia del
Lic.do Dn Gines de Henestrosa Guerrero Gouer.or en ella
Por su Mag.d =
Dn Fran.co Melgares de Aguilar =
Dn Pedro Ximenez de Robles =
Dn Sevastian Torr.a Ruiz =
Dn Alonso Lopez Muñoz Rex.res della y a si juntos al
daron que en atencion a hauerse de quitar el agua el domingo
[illegible] y nueve del corriente para las limpias de aqu
y por ello necesitan los vez.os de prebenirse de harina y esto no
pueden hazer las panaderas en atencion a no tener trigo para
de hazer por no auerseles entregado del posito y porque
sera de vtilidad a los vez.os que el trigo que ai en el se con
serue para el delante y respecto de auer mas de duzientas
fanegas de trigo en poder de los recaudadores de Milicias
cobrado de los vez.os y labradores a precio de diez y ocho
R.s la fanega por tanto las panaderas que se señalaren
acudan a casa de Fran.co Alacote a en pasar el trigo nece
sario y acauado el del suso dho a los demas Padroneros y
Plican al S.r Alcalde Mayor se sirua de mandar que las pa
naderas no desagan trigo de persona alguna apercibiendo
que el que se aprehendiere se dara por perdido y lo mismo a dho
cualesquier personas que lo amasaren para bender, en aten
a lo mucho que ymporta el dar satisfaccion a su Mag.d de
sus rentas Reales y el alivio que dello se sigue a los vez.os por
excesibas costas y salarios con que los molestan las ado
cias y executores que se despachan cada dia por los supe
tendentes, y dho S.r Alcalde Mayor mando se execute
segun y en la forma que se pide =
En esta ayuntam.to se presento Dn Alonso Garcia M